

Propios de Cueva de Agreda.

Número 1.269 del inventario. = Un terreno de pasto, denominado la Loma del Roble, sito en término de Cueva de Agreda, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno de tercera calidad, poblado de aliagas y cambroñes. Linda, Este paso cabañil y camino que conduce desde este pueblo á Beraton, Oeste heredades de Felipa Escribano, Sur camino de los aragoneses, heredades y majada de Pedro Ramos y heredades de particulares, y Norte labores de particulares. Dentro de este monte hay una balsa que sirve de aguadero para los ganados: su cabida es la de 149 fanegas de marco Real, equivalentes á 95 hectáreas, 94 áreas y 95 centiáreas. Se ha fijado en la Cueva de Agreda anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido capitalizado por la renta anual de 18 escudos, graduada por los peritos, en 405, y tasado por los mismos en venta en 452 escudos, igual á 4.520 rs., tipo para la subasta.

Dea me ha entregado Don Vicente Tutor nuevo de
Gotillo El anterior papel de venturo del cual con-
ta de hecho el pago del primer plano de la finca
que lo motiva y cuando de las presentaciones que la ley
le concede hace cesion de esta finca a D.º Miguel de
Don Gregorio masino de Mexaton. Y en su escrito
lo firma con cargo en Poria a veinte de febrero
de mil ochocientos, sesenta y siete =

Vicente Tutor

Don Gregorio

Nota/ Hagase saber a Miguel Don Gregorio si acepta
la cesion que se le hace en la anterior diligencia
caso afirmativo otorgueme a su favor la Escritura
de venta de la finca que motiva este expediente ta-
porado como la misma se inscriba en el Regis-
tro de la propiedad del Partido Conservador ya
saber en que este expediente al comisionado

Deliberacion de mesa Don J.º de los Caballeros. Que en este

de Santa: Después de primera instancia de Loria
a' Santa de febrero de mil ochocientos, sesenta y
seis de que voy p=

Ante mi

Ante mi
Don Antonio y Gregorio

Notary En seguida yo el Escribano fui a ver el auto
anterior y diligencia que lo motivo a' Angel
de Don Gregorio legendoulo integramente y dan-
dole en el auto copia literal de ella y certifica-
do: Don acepta la cunvi que se le hace en la
anterior diligencia de la finca que motivo este
expediente. Así lo vió no firma por expre-
sion de saber a' su ruego lo hace uno de los testigos que
lo fueron Carlos Donis Gomer y Manuel Rios de
esta vecindad voy p=

Ante mi a' ruego
Manuel Rios

Ante mi

Ante mi y Gregorio

Diligencia En Loria a' veintiocho de Julio de mil

Deloscientos sesenta y siete a otorgo en favor de
Don Felipe de Vera Guzman la Escritura de venta
de la finca que motiva este expediente y se paso
al mismo al Comisionado de Ventas por p=

Pedro Alvarado y Lopez

Cueva de Agreda

Expediente No 3268

34



Provincia de Soria

Diene de Propio

No 1269 del inventario

Remate del 29 de Julio de 1866.

Lepo de subasta de un terreno de pa-
to denominado la Loma de Roble en ter-
mino de Cueva de Agreda procedente de sus
Propio.

Por el de 1^o de Agosto de 1866

Don Pedro y Cayo

PROPIEDADES Y DERECHOS
DEL ESTADO.

Seccion de Ventas

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 31 de *ultimo* ha acordado, de conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º de los artículos 96 y 137 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se publique el nombre del comprador de

interino el punto de
nombrado la Loma
del Noble, hito interino
de cruda de Aguda, de
cavida 149 fanegas de
mane real, no. 1269 -
del *huevo*.

que perteneció á los propios *cedido*
pueblo -

y en su consecuencia, ha dado las ordenes convenientes para que en la GACETA de esta corte se anuncie al público que el mejor postor á la relacionada finca, segun los testimonios y notas de remate que existen en esta Direccion, la ha sido D. *Picente Antón*

vecino de *Lotillo*

rematante en *Loria*

y en cuyo Juzgado ha de terminarse este expediente

á quien se le adjudica por la cantidad de *Seiscientos sesenta y siete reales*

à pagar en dinero metálico y en diez plazos,
con arreglo à la ley de 11 de Julio de 1856.

Lo que digo à V. S. para que disponga se
verifique lo dispuesto en el art. 141 y siguientes
de la citada Instrucción de 31 de Mayo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Ma-
drid 1.º de Febrero de 1867.

Juan de la Concha Castañeda.

ador de la provincia de

Donà-



ON *Marcelino Salvador*

TESORERO DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

Libro de *la Vicenta Guter, vecino de Villa de Vera, Setecientos Noventa y seis Noventa y siete y por mil' tiempo del primer plano y demas*
antes que se expusiera por la compra de un terreno de pasto núm. 1269
verificado en término de la Cueva de Agreda procedente de su
compraventa el 29 de Dic. de 1866 en la cantidad de 767 escud' y adjudicada
el 31 de Enero del corriente año.
Por el 10 p.º de 185 escud' 100 mil' 20 p.º del remate 18,320
Por el 10 id id de 613 id 600 id 80 p.º deducido el premio 89,089
Por el 1/2 y 1/8 para los Comisionados 2,301
Por 9 pagos planos 2º al 10 del 20 138,060
Por 9 id id del 80 552,210
Por derechos de Arreacion 28,926
Por publicacion del B.letin 000
792,926

CLASIFICACION.

	Escudos.	Milés.
oro	102	
erilla.		626
an del 20	138	060
del 80	552	210
on.	792	926

Y de esta carta de pago ha de tomar razon la Contaduria de Hacienda Pública de esta provincia y sentarse en la Administracion respectiva, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno.

Soria *Veinte* de *Febrero* de mil
ochocientos sesenta y *Siete*

TOMÉ RAZON,
EL CONTADOR,

Marcelino Salvador

do en Administracion.

Sentado en Contaduria.

Sentado en Tesoreria.